

2025 – 2 Comercio Exterior**Requisitos y criterios para la aplicación del Anexo I del Decreto IMMEX en la industria textil**

El 13 de enero de 2025 la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía publicó en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior el oficio número 400.2025.001 titulado "*Criterios y requisitos para la aplicabilidad del Anexo I del Decreto de la Industria Manufacturera, Maquiladora y Servicios de Exportación*".

El presente oficio tiene como objetivo apoyar a las empresas que realizan operaciones en comercio exterior bajo el Decreto IMMEX y su normativa aplicable, permitiéndoles importar mercancías de los capítulos 61, 62 y 63 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como de las subpartidas 9404.40 y 9404.90; exceptuando, por tanto, la prohibición para su importación prevista en el artículo segundo del Decreto que modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 19 de diciembre de 2024.

Las empresas interesadas en importar dichas mercancías deberán presentar una solicitud que cumpla con los requisitos y criterios específicos establecidos en el oficio de referencia, entre los que se incluye contar con un Esquema de Certificación de Empresas otorgado por el SAT.

CDMX
+52 (55) 5257 7000**Monterrey**
+52 (81) 8478 9200**Querétaro**
+52 (44) 2229 1797**Houston**
+1 (832) 240-3759**Madrid**
+34 680 708 204**SUSCRÍBETE**

Más publicaciones

www.chevez.com



Los requisitos contenidos en el oficio tendrán una vigencia de seis meses, esto en términos de su resolutivo Noveno; siendo que las empresas interesadas deberán asegurarse de cumplir con todas las disposiciones y lineamientos establecidos en dicho oficio para poder gozar del beneficio.

* * * * *

Ciudad de México,
Enero 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

[Información de Soporte](#)

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.